



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
15 AGO 2019
Recibido.....1456.....Hs.
Exp. N°.....36725.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe solicita al Poder Ejecutivo de la Provincia a través del Ministerio que corresponda que evalúe la factibilidad de generar operatorias que incluyan incentivos financieros crediticios a tasa cero para la compra de sistemas de retención infantil, en función de la obligatoriedad que establece en la Provincia de Santa Fe que "los menores de 10 años deben viajar sujetos al asiento trasero, con el sistema de retención infantil homologado al efecto, en relación a su peso y tamaño".

JORGE ANTONIO HENN
Diputado

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Provincia de Santa Fe mediante la ley N°13.133 adhiere a la Ley Nacional de Tránsito N°24.449, y que el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N°32/2018 reglamenta que "los menores de 10 años deben viajar sujetos al asiento trasero, con el sistema de retención infantil (en adelante SRI) homologado al efecto, en relación a su peso y tamaño". Esto implica que cuando el pasajero sea menor de 10 años debe utilizar diferentes tipos de butacas adaptables disponibles en Argentina, sistemas o dispositivos de retención infantil correspondientes a su peso y altura, debidamente homologados y que cumpla los requisitos establecidos en cualquiera de las siguientes normas: IRAM 3680-1 y 3680-2 (Argentina), FMVSS213 (Estados Unidos), UNECER44/04 (Unión Europea), AS/NZS 1754 (Australia y Nueva Zelanda), INMETRONBR 14.400 (Brasil).

En el Decreto 32/2018 se establece además que "por circular sin que el número de ocupantes guarde relación con la capacidad para la que el vehículo fue construido o por

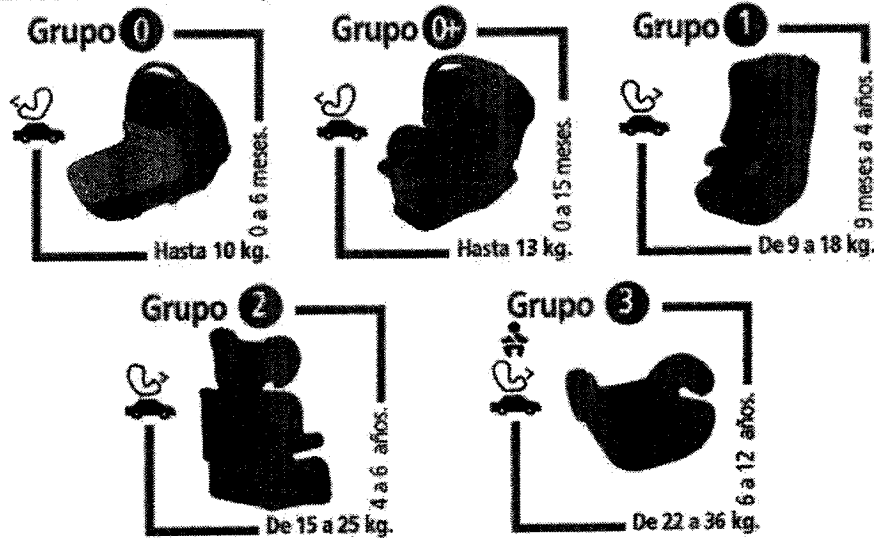


no viajar los menores de DIEZ (10) años en el asiento trasero con los dispositivos homologados de retención infantil correspondientes a su peso y tamaño, será sancionado con multa de 150 U.F. hasta 500 U.F.

En efecto los SRI permiten transportar a infantes, niños y niñas en el asiento trasero de forma segura en los automóviles, y que instalados de manera correcta reducen la tasa de mortalidad en un 80% en niños y niñas y en un 70% en infantes, así como también el riesgo de sufrir lesiones graves ante un siniestro vial. Es por ello que es necesario tener en cuenta la edad, estatura y peso de los chicos para ubicar la silla de forma correcta:

Sistema de Retención Infantil

■ ACORDE A LA ALTURA, EDAD Y PESO



El efecto de los SRI depende del tipo de retención utilizado. Un niño o niña de hasta 4 años de edad tiene un 50% menos de riesgo de sufrir heridas en un sistema mirando hacia adelante y un 80% menos en un sistema mirando hacia atrás. Para niños y niñas de entre 5 y 9 años de edad, los SRI reducen el riesgo de sufrir heridas en un 52%, mientras que el simple uso de cinturones de seguridad solamente lo reduce en un 19%.

Es importante destacar que los expertos en el tema no recomiendan comprar un SRI usado ya que pudo haber sufrido un incidente o un golpe fuerte, lo que provocaría que al momento de un siniestro vial sus materiales no cumplan con su función de proteger al infante ante un impacto. Además advierten que los asientos infantiles también "envejecen", y algunos fabricantes desaconsejan usar asientos con más de cinco años ya que la calidad de sus materiales se deteriora.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Entendemos que las heridas sufridas en accidentes de tránsito son un importante problema de salud pública y una de las principales causas de muertes y lesiones en todo el mundo. Las heridas más frecuentes y más graves que sufren los ocupantes no sujetos mediante cinturones de seguridad en caso de impacto frontal ocurren en la cabeza, seguidas, en importancia, por el pecho y el abdomen. Las lesiones que derivan en discapacidad son mayormente las sufridas en las piernas y el cuello. Por ello, el uso de cinturones de seguridad y SRI es una de las medidas más importantes que se pueden aplicar para evitar heridas en caso de accidente.

Cabe destacar que los SRI son diseñados específicamente para proteger a bebés, niños y niñas contra lesiones en caso de colisión o parada brusca, manteniéndolos lejos de la estructura del vehículo y distribuyendo las fuerzas de un choque a las partes más fuertes del cuerpo, generando un daño mínimo a los tejidos blandos, e impidiendo que el ocupante sea expulsado del vehículo en caso de impacto. Los SRI también son efectivos cuando se trata de reducir las lesiones que pueden ocurrir en otras situaciones, como una maniobra de evasión o la apertura de una puerta mientras el vehículo está en movimiento.

Siendo que la normativa vigente obliga al uso de SRI y se ha demostrado que son altamente efectivos para reducir las muertes y heridas entre los bebés, niños y niñas que viajan en vehículos, consideramos que la problemática radica en la dificultad del acceso a los mismos debido a los altos costos, a la necesidad de renovarlo a medida que la persona que lo utiliza crece y a la imposibilidad de reutilizarlo luego del tiempo recomendable de antigüedad.

Si bien el Estado debe comprometerse con la creación de las normas jurídicas que regulen el tránsito y la circulación de vehículos con el fin de velar por la protección del derecho a la vida, también sostenemos que tiene la obligación de generar herramientas concretas que faciliten el cumplimiento de las mismas.

Es por ello que esta Cámara propone al Poder Ejecutivo provincial que evalúe la factibilidad de generar incentivos financieros crediticios a tasa cero para la compra de sistemas o dispositivos de retención infantil, con el objetivo de generar una mayor accesibilidad a estos sistemas y así garantizar la seguridad de los niños y niñas y el cumplimiento de la normativa vigente.

JORGE ANTONIO HENN
Diputado Provincial